Asunción, 11 de enero de 2023

NOTA DOC- DADJ N° 013/2023

REFERENCIA: SIMESE Nº 36.947/2022 – LPN N° 39/2021 – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO DE ACCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID Nº 399.366.- PRORROGA – BIOTENG S.A

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN N° 39/2021 – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO DE ACCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 399.366-** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 13.577/2022,** conforme al siguiente detalle:

PUNTO 1- *ponemos a conocimiento de la contratante, que el dictamen, por su carácter no vinculante no puede ser considerado como acto administrativo o documento de aprobación.*

RESPUESTA: En cuanto a este punto conforme a lo observado, se remite el **DICTAMEN A.J.D.G.G.I.E.S. Nº 102/2022 de fecha 19/07/2022, con firma y visto bueno de la máxima autoridad de la** DIRECCIÒN GENERAL DE GESTIÒN EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD (DR. DERLIS LEON, Director General) **que aprueba y/o reconoce la prórroga. Se destaca, que el mismo** es responsable del inicio de dicho proceso y administradora del Contrato N° 007/2022 El mismo se encuentra completamente autorizado y CUMPLIENDO así con la normativa: Resolución DNCP N° 1807/2022.

PUNTO 2- *se solicita nuevamente a la contratante, adjuntar la aprobación de la prórroga de referencia. Resolución DNCP Nº 1807/2022.*

RESPUESTA: En cuanto a este punto conforme a lo observado, se remite lo solicitado por el Técnico Verificador.

Esperando se dé continuidad al presente proceso, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa Agta
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 20 de Julio del 2022

NOTA DGGIES N°385/2022

Señores
BIOTENG S.A.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de comunicar el Dictamen A.J. DGGIES N° 39/2022 en el cual se menciona que se dan los presupuestos para el reconocimiento de la Causal de Fuerza Mayor y así otorgar la prorroga en la entrega del bien solicitado en la Orden de Compra N°17.227, a más tardar para el 06/06/2022, hasta que fuera peticionada por la empresa y el Dictamen A.J. DGGIES N° 102/2022 por el cual se ratifica lo mencionado en el anterior , todo esto en el marco de LPN N° 39 2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID N° 399.366.

Se remite los Dictámenes, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022 y Circular DOC N° 02/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Delis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2
Diego Peña
20-01-22.

AC/AP/cv

DGGIES/DA/SEC

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 36497/2022 - 105714/2022

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 102/2022.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre la aplicación de la Resolución DNCP N°1807/2022 respecto al Dictamen AJ DGGIES N° 39/2022 sobre Nota presentada por la empresa BIOTENG S.A. en el marco de la LPN N° 39/2021 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPyBS"* – PLURIANUAL - ID N° 399.366 – Solicitud de Prórroga- Ratificación.-**

FECHA : **19 de Julio de 2022.-**

Visto: Que la Dirección Administrativa de la DGGIES remite las documentaciones los expedientes SIMESE N° 36497 y 105174 (no hay orden cronológico) a fin de expedirnos conforme al MEMORÁNDUM AJ/DNVC N° 296/202 y sobre la aplicabilidad de la Resolución DNCP N°1807/2022 en el Dictamen AJ DGGIES N° 39 de fecha 29 de abril de 2022 y el Dictamen AJ DGGIES N° 67 de fecha 15 de junio de 2022 emitido con anterioridad a la vigencia de la citada resolución.

El Dictamen AJ DGGIES N° 39/2022 se emitió en fecha 29 de abril de 2022 anterior a la emisión de la Resolución DNCP N°1807/2022 de fecha el 31 de Mayo de 2022 y recomendaba: ***"POR TANTO, Conforme a los recaudos presentados en autos y al antecedente análisis, tener por acreditada la causal de Fuerza Mayor y otorgar la prórroga hasta el 06/06/2022, para el cumplimiento correspondiente de la Órdenes de Compra Nº: 17.227, . Contrato Nº 007/2022 – LPN Nº 39/2021,"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOSPARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID Nº 399.366. Si el proveedor realiza entrega a posteriori de la fecha establecida en autos, se deberá aplicar las penalidades establecidas en el referido contrato, y en el pliego de bases y condiciones. La Dirección Administrativa deberá comunicar al Proveedor del reconocimiento de la fuerza mayor, como así también consignar esta prórroga en la Planilla de Cumplimiento Contractual, dicha circunstancia deberá ser a los efectos de considerar, al momento de informar el grado de Cumplimiento Contractual del proveedor, quedando a su consideración elevar estos autos a la Dirección Operativa de Contrataciones".*** (SIC) Cabe señalar , que este Dictamen fue el expediente inicial de autos.

Ante la nota de fecha 08 de junio de 2022 de solicitud de la firma BIOTENG SA de ampliar el expediente SIMESE Nº 36.497 se emite el Dictamen AJ DGGIES N° 67/2022 de fecha 15 de junio de 2022, siendo éste anterior a la emisión de la Circular DOC N° 02/2022 sobre la aplicabilidad interna institucional de la Resolución DNCP N°1807/2022 y recomendaba: *"Para esta Asesoría Jurídica, en atención a la normativa legal vigente, los autos deben ser remitidos a la Dirección Operativa de contrataciones, quien ejerce la labor Operativa de Contrataciones para la DGGIES y por tanto es la competente para expedirse sobre la prórroga peticionada y/o adenda conforme a la regulación emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Dirección Administrativa de la DGGIES remitirá el expediente de pedido de prorroga a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que la misma se expida sobre el pedido de prórroga de cumplimiento a los trámites contractual. La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emite la Circular DOC N° 02/2022 en fecha 22 de junio de 2022 sobre la aplicabilidad interna institucional de la citada la Resolución DNCP N°1807/2022.* En esta nota la empresa no señala plazo fehaciente de entrega como la primera nota presentada en fecha 04/03/2022.

A D. Administrativa a sus efectos

Dr. Derlis León S. Director General DGGIES - MSP y BS

Dr. DERLIS LEÓN S.
Médico Pediatra
R.P. N°7224

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

FECHA 19 JUL 2022

SIMESE N° 36497

DEPENDENCIAS

- [X] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION Y GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACION
- [ ] INFORMA

DEPENDENCIAS

- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO
- [ ] DPTO PROGRAMAS
- [ ] DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA FCHÉRE
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 19 JUL 2022 Simese Nº: 36497

Hora: 14:24 Firma:

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
20-07-2022
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

SEC p/ aplicar
Circular DOC 02/22

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

Que, a través del MEMORANDO ASTJ – DOC Nº 374/2022 de fecha 16/05/2022 la Asesoría Jurídica y Técnica – DOC determina acerca del pedido de la firma proveedora: "No puede encuadrarse en un caso de fuerza mayor o caso fortuito, teniendo en cuenta que tal situación no es probada suficientemente por medio de las instrumentales que obran en el expediente" (SIC).

En fecha 21 de junio de 2022 la firma BIOTENG S.A. ingresa nota de solicitud de reconsideración ante el rechazo de la solicitud de reconocimiento conforme a lo indicado en el MEMORANDO ASTJ – DOC Nº 374/2022 de fecha 16/05/2022. Las instrumentales presentadas por Bioteng S.A son las mismas que presento en fecha 04/03/2022 y que justifican el primer pedido de prórroga, en la reconsideración solicitan reconocer la causal de fuerza mayor y prorroga de entrega hasta el 10 de Agosto de 2022. Analizando la instrumental presentada en la primera nota de prorroga que es de su proveedor nacional (Prosalud Farma S.A) la misma señala fecha de entrega a posteriori anexa en el Recurso de Reconsideración nota de su proveedor nacional sin señalar fecha exacta de entrega , y de la instrumental del fabricante internacional (MACLEODS PHARCEUTICALS LTD INDIA) se estima el embarque a más tardar el 10/07/2022 pero no está legalizada esa nota de origen extranjero por lo cual no puede reconocerse el pedido realizado por Bioteng S.A de nota de fecha 21/06/2022 que solicita prorrogar el plazo inicialmente solicitado a fecha 10/08/2022.-

Que la aplicación de la Resolución DNCP N°1807/2022 es a partir de su publicación en fecha 31/05/2022 (ART 1- Vigencia Esta reglamentación entrara en vigencia desde su publicación) por tanto, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD APLICABLE EN DERECHO ADMINISTRATIVO SE DEBE CONJUGAR CON EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD, las disposiciones legales rigen desde su vigencia no anterior a ella. En la Carta Magna se dispone en su Art. 14 cuanto sigue: De la Irretroactivad de la Ley: "Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, salvo que sea más favorable al encausado o al condenado".

El objeto de autos es reconocer o no la causal invocada por el proveedor para otorgar o no el pedido de prorroga solicitado ya en fecha 04/03/2022.-En el Dictamen AJ DGGIES N° 39/2022 se reconoce la causal invocada por el proveedor para el pedido de prorroga en atención a las documentaciones presentadas y a la normativa aplicable y en el Dictamen AJ DGGIES N° 39/2022.

Respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto ante la negativa de la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones de reconocer la causal de fuerza mayor invocada por el proveedor para justificar su pedido de prorroga se señala: "La doctrina tiene establecido - y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional-, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de reconsideración. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1.981, pág. 314), refiere: "**4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, se interpone ante la misma autoridad que dictó la resolución. Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma ".** "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, lo mismo que la prohibición constitucional de la retroactividad, conforme lo hemos admitido en el Cap. 11N° 7 Y Cap. VI N° 14. Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesta no hay ningún impedimento para que la autoridad haga lugar al recurso de reconsideración y revoque su propia resolución".

En autos el Memorándum Memorando AJST – DOC Nº 374 /2022 de fecha 16 / 05 /2022 rechaza el reconocimiento de la fuerza mayor desconociendo las documentaciones presentadas, siendo la prueba documental elemento suficientemente fehaciente para reconocer la causal invocada por el proveedor (la prueba documental es la prueba madre en Derecho Administrativo).

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

Ante todo, lo señalado precedentemente esta Asesoría Jurídica se ratifica en los términos señalados en el Dictamen AJ DGGIES N° 39 emitido en fecha 29 de Abril de 2022, y conforme a lo establecido en MEMORANDUM AJ/DNVC Nº 296/2022 emitida en fecha 13/07/2022 en donde se señala que corresponde que la DGGIES en su carácter de administrador del contrato en cuestión resuelva lo peticionado por la empresa BIOTENG SA conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá arbitrar los mecanismos de cumplimiento de la citada Resolución DNCP N° 1807/2022 a partir de su vigencia .**SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 109 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Mokoondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaie

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.A.D.J. - D.O.C. N° 897/2022

A: **C.P. PATRICIA GONZÁLEZ.** Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.

PROCESO: **LPN Nº 39/2021 – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOPCIAL, CENTRO DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MPS Y BS-PLURIANUAL- ID Nº 399.366 -PRORROGA: BIOTEN S.A.**

ASUNTO: **REMITO DE NOTA DNC N° 13577/2022.**

DE: **ECON. LOURDES VILLASBOA,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

Nota 13

FECHA: **25 de noviembre de 2022** Exp. N° 36.497/2022.

Me dirijo a Usted referente al proceso mencionado más arriba, a fin de informar que este Dpto. ha comunicado dicho proceso a la DNCP, la cual fue objeto de reparo mediante la **Nota DNC N° 13577/2022.,**

En referencia a los aspectos observado por la **DCNP** el cual sería:

Aspectos Observados

1. Ponemos a conocimiento de la contratante que, el dictamen, por su carácter no vinculante no puede ser considerado como un acto administrativo o documento de aprobación.

2. Se solicita nuevamente adjuntar la aprobación de la prórroga de referencia. Art. 7 inc. c) de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

En atención a lo observado y teniendo en consideración la **CIRCULAR DOC N° 02/2022**, el cual expresa en el **PUNTO DE PROCEDIMIENTO**:

- PROCEDIMIENTO:
  - EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE EXPONGA EL FUNDAMENTO DE LA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN (ART. 7º, inciso b) - Res. DNCP 1807/22). EN LOS CASOS DE LOS ADMINISTRADORES CUYAS UOCs O SUB UOCs QUE NO CUENTEN CON ASESORÍA JURÍDICA, LA SUSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDERÁ A TALES ADMINISTRADORES.
  - IGUALMENTE, EL ADMINISTRADOR EMITIRÁ UN DOCUMENTO (NOTA, FORMULARIO ESTANDARIZADO, ETC.) EN EL QUE RECONOZCA EL OTORGAMIENTO RESPECTIVO (ART. 7º, inciso c) Res. DNCP 1807/22). NO SERÁ NECESARIA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN A TAL EFECTO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
10 ENE 2023
SIMESE Nº .....
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 25 NOV. 2022 HORA: 15:17
Nº 36497/22 FIRMA:

- LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS DOS APARTADOS ANTERIORES, JUNTO CON LOS DEMÁS INSTRUMENTOS SEÑALADOS EN EL ART. 7° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022, SERÁN REMITIDOS A LA UOC O SUB UOC CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE LA MISMA COMUNIQUE LA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN A TRAVÉS DEL SICP, EN EL MÓDULO DE "OTRAS MODIFICACIONES".

Por ello y en atención a los aspectos observados y en consideración a la CIRCULAR (segundo párrafo), se solicita el descargo correspondiente por parte del Administrador del Contrato, quien fue el que impulso el trámite de PRORROGA, y fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y subsanar la retención.

Se Adjuntan:

- NOTA DNC N° 13849/2022.
- ANTECEDENTE ORIGINALES Y COPIAS DEL PROCESO.

Econ. Lourdes M. Villasboa, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones
DOC - MSP y BS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Atentamente.

PROVIDENCIA

A: DIRECION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD-D.G.G.I.E.S	**Vto. Bo.:** **C.P. Patricia González**, Directora Dirección Operativa de Contrataciones	**RECIBIDO**: